

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-MPS/GM.

Sandia, 21 de febrero de 2024.

# VISTO:

La Opinión Legal Nº 069-2024-MPS/AL de la Oficina de Asesoría Legal, derivado del Informe Nº 002-2024-MPS-CPEES-CAS de la presidente del Comité de Evaluación y Selección para contratación mediante el Régimen-CAS, por el cual solicita la Aprobación mediante acto resolutivo de las "BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO Nº 002-2024-MPS" de la Municipalidad Provincial de Sandia – 2024;

# CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2024MPS/A, de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve delegar las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, para desconcentrar y agilizar los trámites y procedimientos administrativos que permitan una labor municipal más ágil, efectiva con eficacia y eficiencia;

Que, por su parte la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su Artículo 26º establece sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Nº 011-2024-MPS/GM se conforma la comisión evaluadora para el proceso de Selección de personal, bajo modalidad de Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, a través del Informe N° 002-2024-MPS-CPEES-CAS, la presidente de la Comisión evaluadora para el proceso de Selección de personal, bajo la modalidad de decreto legislativo N° 1057 CAS, solicita la Aprobación de las "BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO N° 002-2024-MPS" de la Municipalidad Provincial Sandia-2024, la misma que deriva del acta de la comisión evaluadora del proceso CAS DETERMINADO N° 02-2024-MPS, realizada el 21 de febrero de 2024, en la que se revisaron y aprobaron las bases del proceso de seleccion;

Que, por su parte con Opinión Legal Nº 068-2024-MPS/AL de la Oficina de Asesoría Legal de la municipalidad provincial de Sandia, concluye PROCEDENTE aprobar las Bases de la CONVOCATORIA CAS DETERMINADO Nº 002-2024-MPS, solicitado por la presidente del Comité evaluadora para el proceso de Selección de personal, bajo la modalidad Régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios -CAS;

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; asimismo la Unica Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamentop del Regimen de Contratacion Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objeto es garantizar los principios de merito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración publica. El precitado ordenamiento legal en su articulo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda la entidad publica sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto a las empresas del estado];

Que, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a la Municipalidad Provincial de Sandia, con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas las normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y por los dispuesto de la Ley N° 29849; lo cual no está sujeto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-MPS/GM.

a las disposiciones del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, ni al régimen laboral de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 278, ni a ningún régimen;

Que, por su parte la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, la misma que dispone en su artículo 8° que, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, (...)";

Por tanto, en uso de las delegaciones administrativas efectuadas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 002-2024-MPS/A, así como las establecidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS DETERMINADO N° 02-2024-MPS, de la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contrato Administrativa de Servicios (CAS), para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Sandia

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión de evaluación y selección del personal para la contratación de personal CAS, designado por Resolución de Gerencia N° 011-2024-MPS/GM, el cumplimiento del presente acto resolutivo, según las atribuciones y funciones conferidas en estricta observancia de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNIQÚESE, a los miembros de la comisión a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas Estructurados de la Municipalidad Provincial de Sandia, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO Nº 002-2024-MPS

# I. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre de Entidad

: Municipalidad Provincial de Sandia

RUC Nº

: 20192145831

Domicilio Legal

: Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)

Tipo de Municipalidad

Nivel de Gobierno

: Gobierno Local

Departamento

: Puno : Sandia

Provincia

Distrito

: Sandia

# II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de diferentes plazas para que la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo la modalidad de CAS DETERMINADO, con el objeto de brindar una buena atención al usuario, en el marco del Numeral 19.1 del Artículo 19° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dónde se dispone que para la creación de puestos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el Año Fiscal 2024, el costo de estos no puede superar los recursos previstos en el presupuesto institucional de los pliegos involucrados previsto en la Partida de Gasto 2.1.1 13.1 "Contrato Administrativo de Servicios"; Así mismo, cubrir las plazas establecidas en concordancia a los Instrumentos de Gestión vigentes en la Entidad y a las necesidades de cada Unidad Orgánica (Área Usuaria).

# III. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sandia.

# IV. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- c. Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Publico par el año fiscal 2024.
- d. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales.
- e. Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- f. Decreto legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- g. Reglamento y modificatorias del Decreto legislativo Nº 1057
- h. Decreto supremo N° 004-2019-JUS-Texto único ordenado de la ley N° 27444.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE, que aprueba la directiva Nº 0042017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puestos – MPP"
- Resolución de presidencia ejecutiva Nº 313-2017SERVIR/PE que aprueba el anexo Nº 01 de la "guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicables a regimenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- k. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE," Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del D.L. 1057".
- I. Sentencia Nº 979/2021 Expediente Nº 00013-2021-PI/TC "Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728".







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- m. Decreto Supremo Nº 015-2022-SA.
- n. Informes Técnicos Nº 232 y Nº 1479-2022-SERVIR-GPGSC.
- o. Informe Técnico N° 1976-2020-SERVIR-GPGSC sobre la evaluación curricular de postulantes con estudios universitarios a puestos de perfil técnico.
- p. Informe Técnico N° 1878-2022-SERVIR-GPGSC sobre las prácticas pre profesionales y profesionales como parte de la experiencia laboral.
- **q.** Ley 31564, Ley para la mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del sector público.
- r. Las demás disposiciones que regulen el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios y la normatividad laboral vigente.

# V. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE:

UNIDAD ORGANICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - MPS		
DEPENDENCIA	ÁREA REQUIRIENTE	PLAZA / CARGO	
ALCALDÍA	ALCALDIA	a) Asesor II	
OFICINA GENERAL DE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<ul><li>b) Un/a especialista administrativo II</li><li>c) Auxiliar Administrativo</li></ul>	
ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE TESORERÍA	<ul> <li>d) Especialista en tesorería</li> <li>e) Asistente Administrativo</li> </ul>	
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	<ul> <li>f) Un/a responsable de la secretaria del COPROSEC y CODISEC - especialista en seguridad ciudadana.</li> </ul>	
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	g) Un/a Analista Administrativo I	

# VI. PERFIL DEL PUESTO a) ALCALDIA – ASESOR II

	FURMACION
Formación académica	- Universitaria
Especialidad	- Derecho
Grado	- Titulado
Situación Académica	- Colegiado y habilitado
C	ONOCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN
Cursos y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	- Gestión Pública
Conocimientos No requiere documentación Justentatorio)	<ul> <li>Ofimática</li> <li>Acervo Documentario</li> <li>Sistemas Administrativos del Estado</li> <li>Word y Excel.</li> <li>Contrataciones del Estado</li> <li>EXPERIENCIA</li> </ul>
Experiencia General	02 años en el sector público y/o privado







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# Experiencia Especifica en el Sector Público

01 año en el área o de similar naturaleza

# Funciones del puesto:

- Resolver las peticiones o solicitudes dirigidas al alcalde por parte de la comunidad o de otros organismos o entidades públicas o privadas.
- Emitir conceptos jurídicos solicitados por las diferentes Secretarías y demás órganos de la Administración Municipal que lo requieran.
- Revisar los documentos que se sometan a consideración para establecer la conveniencia, aplicabilidad, legalidad y demás inquietudes que frente a ellos se formulen.
- Participar en la revisión de actos administrativos proyectados en otras dependencias y que deban ser firmados por el alcalde Municipal.
- Participa en cursos de capacitación programada por la Institución de acuerdo a su especialidad.
- Cumplir de manera efectiva la misión, visión, política y objetivos de calidad, y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
- Cumplir con las normas y reglamentación impartida por el alcalde Municipal, en las áreas de competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
- Guardar confidencialidad y reserva sobre los asuntos tratados en su entorno.
- Colaborar, de corresponder, en las actividades de la entidad, en el ámbito de su
- Guardar confidencialidad y reserva los asuntos tratados en su reserva.
- Mantener organizada y actualizada la información relativa a los procesos del área.
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato en relación a la misión del puesto.

Habilidades o competencias:

Habilidades: Adaptabilidad, Análisis, Atención, Control, Planificación, Cooperación, Dinamismo, Organización Y Orden.

Competencias: Orientación a resultados, vocación de servicio y trabajo.

S/3,380.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

# Retribución Mensual:

# b) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

	FORMACIÓN	
Formación académica	- Universitaria	
<b>Especialidad</b>	- Abogado.	
Grado	- Titulado, colegiado y habilitado	
Situación Académica	- No especifica	2 _ 1_
	CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN	

# Cursos y/o programas de especialización

(Requiere documentación Sustentatorio)

# Conocimientos

(No requiere documentación Sustentatorio)

- Diplomado en delitos de corrupción de funcionarios
- Diplomado de especialización en Dirección y Gerencia Municipal
- Diplomado en Gestión pública y contrataciones del Estado.
- Sistemas Administrativos del Estado
- Word y Excel.
- Ley N° 30057- Ley de servicio civil
- Procedimientos Administrativos Disciplinarios
- Derecho Administrativo

EXPERIENCIA







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Experiencia General	- 06 meses en el sector público y/o privado	
Experiencia Especifica en el Sector Público	- 03 meses en el sector publico	

# Funciones del puesto:

- Elaborar documentos de competencia de la oficina general de administración
- Elaborar documentos de acuerdo a las instrucciones y requerimientos recibidos, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas de la Entidad y de corresponder, con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Brindar asesoramiento legal en materia de derechos laboral y administrativo
- Guardar confidencialidad y reserva.
- Mantener organizada y actualizada la información remitida y recibida.
- Evaluación de recursos administrativos
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

Habilidades o competencias:	Habilidades: Adaptabilidad, Análisis, Atención, Control, Planificación, Cooperación, Dinamismo, Organización Y Orden.  Competencias: Orientación a resultados, vocación de servicio y trabajo.		
Retribución Mensual:	S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.		



c) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

	FORMACIÓN
Formación académica	- Universitaria y/o Superior Técnico
Especialidad	- No especifica
Grado	- Titulado y/o Egresado
Situación Académica	- No especifica
CON	OCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN
Cursos y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	- Gestión Pública
Conocimientos (No requiere documentación Sustentaforio)	<ul> <li>Sistemas Administrativos del Estado</li> <li>Word y Excel.</li> <li>Contrataciones del Estado</li> </ul>
Costernatorie	EXPERIENCIA
Experiencia General	- 06 meses en el sector público y/o privado
Experiencia Especifica en el Sector Público	- 03 meses en el área o de similar naturaleza

# MISMIRE CAS

# Funciones del puesto:

- Elaborar documentos de competencia de la oficina general de administración.
- Recepcionar documentos en mesa de partes de la oficina general de administración
- Proyectar documentos de acuerdo a las instrucciones y requerimientos recibidos, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas de la Entidad y de corresponder, con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Mantener un archivo físico y digital de los actos administrativos en el cumplimiento de funciones, generando archivos, sistemas y/o base de datos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Guardar confidencialidad y reserva los asuntos tratados en su reserva.
- Mantener organizada y actualizada la información relativa a los procesos del área.
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato en relación a la misión del puesto.

Habilidades o competencias:	Habilidades: Adaptabilidad, Análisis, Atención, Control, Planificación, Cooperación, Dinamismo, Organización Y Orden.  Competencias: Orientación a resultados, vocación de servicio y trabajo.
Retribución Mensual:	\$/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.



# d) UNIDAD DE TESORERIA - ESPECIALISTA EN TESORERÍA.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	FORMACIÓN		
Formación académica	- Estudios superiores		
Especialidad	- Contabilidad.		
Grado	- Bachiller y/o título de la carrera.		
Situación Académica	- No especifica		
CONC	OCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN		
Cursos y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	<ul> <li>Conocimiento en ofimática, Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. Contratación del Estado, Gestión Publica</li> </ul>		
Conocimientos (No requiere documentación Sustentatorio)	- Conocimiento en Excel, Word y SIAF		
The state of the s	EXPERIENCIA		
Experiencia General	<ul> <li>01 año de experiencia en el sector público y/o privado.</li> </ul>		
Experiencia Especifica en el Sector Público	- 01 año de experiencia		



# Funciones del puesto:

Habilidades o competencias:

Retribución Mensual:

- Revisar los expedientes de pago, realizar en el SIAF el gasto girado.
- Revisar los expedientes y realizar las devoluciones al Tesoro Público por los extornos solicitados.
- Elaboración de registro de devoluciones de T6 de menores gasto, por fuente de financiamiento.
- Apoyo para el llenado del MIF que tiene como objetivo centralizar la información.
- Determinación del Saldo de Balance.
- Otras funciones que las asigna su jefe inmediato.



Habilidades: Adaptabilidad, Análisis, Atención, Control, Planificación, Cooperación, Dinamismo, Organización Y Orden.

**Competencias:** Orientación a resultados, vocación de servicio y trabajo.

S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# e) UNIDAD DE TESORERIA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO

	FORMACION
Formación académica	- Estudios superiores
Especialidad	<ul> <li>Técnico o Universitarios en Contabilidad, Gestión Pública, Administración u otras carreras afines.</li> </ul>
Grado	- Egresado o con bachiller
Situación Académica	- No concluida
CON	OCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN
Cursos y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	- Conocimiento en ofimática
Conocimientos (No requiere documentación Sustentatorio)	- Conocimiento en Excel y Word
	EXPERIENCIA
Experiencia General	- Sin experiencia
Experiencia Especifica en el Sector Público	- Sin experiencia



# Funciones del puesto:

- Recepcionar, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingresa a la Unidad de Tesorería Coordinar las reuniones y preparación la agenda con la documentación respectiva que debe desarrollar en la unidad de tesorería
- Redactar, disponer la distribución de los documentos, de acuerdo a lo indicado por el jefe de la unidad de tesorería.
- Participar en las reuniones que convoque la Gerencia u otras unidades orgánica de la entidad según sea el caso.
- Llevar el archivo de la documentación de la unidad de tesorería debidamente ordenado y clasificado
- Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes asignados a su cargo y de la unidad de tesorería
- Atender cortésmente al público proporcionando información y orientación sobre asuntos para lo cual está autorizado.

Habilidades: Adaptabilidad, Análisis, Atención, Control,

Otras funciones que las asigna su jefe inmediato.

Habilidades o competencias:	Planificación, Cooperación, Dinamismo, Organización Y Orden.  Competencias: orientación a resultados, vocación de servicios y trabajo en equipo
Retribución Mensual:	S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

f) SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES - RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC Y CODISEC - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA

	FORMACIÓN		
Formación académica	<ul> <li>Superior Universitaria y/o no universitaria de la especialidad del área.</li> </ul>		
Especialidad	- No especifica		
Grado	- Titulado, Oficial y/o técnico en situación de retiro.		
Situación Académica	- No especifica		
CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN			
Cursos y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	<ul> <li>Formulación, ejecución y financiamiento de planes de seguridad ciudadana</li> <li>Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Seguridad ciudadana y políticas de prevención social</li> <li>Serenazgo Municipal o relacionado</li> <li>Primeros auxilios</li> <li>Manejo del sistema de cámaras de video vigilancia</li> </ul>		
Conocimientos (No requiere documentación Sustentatorio)	<ul> <li>Gestión Pública</li> <li>Ofimática</li> <li>Serenazgo Municipal</li> <li>EXPERIENCIA</li> </ul>		
Experiencia General	- 03 años en el sector público y/o privado		
Experiencia Especifica en el Sector Público	- 01 año en el área y sector público.		



# Funciones del puesto:

- Liderar el diseño y gestionar las políticas públicas, normas, procesos y herramientas en materia de su competencia.
- Programar, organizar, ejecutar y supervisar las necesidades referida a seguridad ciudadana
- Establecer coordinación permanente con las instituciones públicas y privadas del distrito
- Formular e informar el plan operativo institucional de su estructura
- Coordinar permanentemente con defensoría del pueblo, poder judicial, ministerio público, fuerzas armadas y policía nacional del Perú
- Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas a las acciones que cumple el personal de serenazgo en seguridad ciudadana.
- Proponer a la subgerencia de desarrollo social la celebración de convenios de cooperación local, provincial, regional convenios interinstitucionales en asunto s de seguridad ciudadana.
- Promover y participar activamente en el sistema distrital de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil organizada por barrios, rondas campesinas y policía
- Promover la organización de las juntas vecinales de seguridad ciudadana
- Coordinar la formulación y ejecución de los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana y rondas campesinas.
- Mantener estrecha coordinación de las instituciones responsable de mantener el orden, control de actos que atenten con la seguridad y prevención del delito.
- Coordinar con la fiscalía de prevención del delito y la comisaria de la PNP, la ejecución de operativos de prevención.
- Coordinar con la policía nacional y el ministerio público para la ejecución de operativos destinado garantizar la seguridad publica





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y proteger a la comunidad de los actos que atenten contra la moral y buenas costumbres, así como de la seguridad del vecindario del Distrito de Sandia.
- Velar por el óptimo servicio para el cumplimiento del plan operativo de patrullaje
- Controlar el buen funcionamiento del centro de control de operaciones de las cámaras de video vigilancia, brindar auxilio y protección a la colectividad.
- Mantener actualizada la información y el archivo especializado en forma digital y documentada relacionada a las denuncias y problemas en general de seguridad ciudadana y las actividades realizadas.
- Participar en la formulación del plan de seguridad ciudadana
- Administrar, conservar y utilizar bajo responsabilidad los bienes e implementos asignados por la Municipalidad para el cumplimiento de sus funciones
- Cumplir las funciones y atribuciones que indica la ley orgánica de municipalidades artículo 85°, Ley N° 27933- Ley del Servicio de Serenazgo Municipal – Ley N° 31297 y demás normas legales referidas a seguridad.
- Formular, ejecutar y evaluar su plan operativo institucional en función a las metas y los resultados logrados
- Formular la memoria anual de la unidad, enfatizando los problemas enfrentados y los logros de resultados alcanzados
- Otras funciones asignadas por el superior inmediato.



Habilidades:	Adaptabilidad,	Análisis,	Atención,	Control,
Planificación,	Cooperación,	Dinamism	no, Organiz	zación Y
Orden.				

Competencias: Orientación a resultados, vocación de servicio y trabajo.

# Retribución Mensual:

Funciones del puesto:

Habilidades o competencias:

S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y/o conforme señale la normativa respecto a los aportes de pensionistas militares o policiales.

# g) AREA DE LA PROMOCION, REGULACION EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION – ANALISTA ADMINISTRATIVO I FORMACIÓN

Formación académica	- Superior Universitaria/Superior Técnica
Especialidad	- Administración, Economía, Derecho
Grado	- No especifica
Situación Académica	- Egresado
CON	OCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN
Cursos-y/o programas de especialización (Requiere documentación Sustentatorio)	- Gestión Pública
Conocimientos (No requiere documentación Sustentatorio)	<ul><li>Sistemas Administrativos del Estado</li><li>Word y Excel.</li><li>Quechua</li></ul>
	EXPERIENCIA
Experiencia General	- 01 año en el sector público
Experiencia Especifica en el Sector Público	- 06 meses en el área o de similar naturaleza

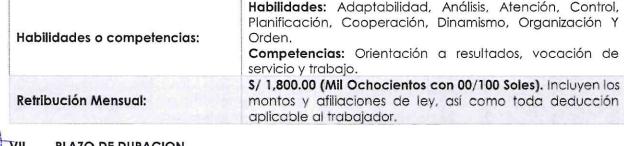






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del Área de Promoción, Regulación Empresarial y Comercialización.
- Promover el ordenamiento de mercados y comercio ambulatorio en la ciudad de Sandia.
- Proponer la regulación de las actividades empresariales y comerciales dentro del distrito de Sandia.
- Programar actividades de desarrollo de capacidades dirigido a la MYPES, comerciantes y comercio ambulatorio.
- Fomentar el ordenamiento de ferias comerciales, artesanales y agropecuarias en el ámbito provincial.
- Supervisar y regular los parámetros de pesos y medidas en la comercialización en ferias, mercados, supermercados, etc.
- Gestionar la emisión de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales en la ciudad de Sandia.
- Promover la participación en operativos integrados de control y fiscalización de establecimiento comerciales, de juego, centros de diversión etc.
- Implementar, sistematizar y gestionar la información comercial para proponer acciones de inteligencia comercial para promover las exportaciones de productos y servicios locales.
- Demás funciones que le asigne el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.





### VII. PLAZO DE DURACION.

	PLA	ZO DE DURAC	IÓN DEL CONTRATO
INICIO	Desde la suscripción del contrato	TÉRMINO	31 de marzo de 2024 (prorrogable según necesidad de servicio y disponibilidad presupuestal)

### VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA	RESPONSABLE/ RESPONSABLES	CRONOGRAMA
CONVOCATOR	NA .	
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia y portal de TALENTO PERÚ — SERVIR. https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas laborales.xhtml	Unidad de Recursos Humanos y OTIC	Del 21 de febrero al 06 de marzo del año 2024
SELECCIÓN		
Presentación de Currículum Vitae documentado y Anexos La recepción del CV documentado y de los anexos se realizará solo mediante recepción en Mesa de Partes y Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Sandia, en el horario de 08:00 a.m. hasta 04:45 p.m.  La presentación del CV documentado y los anexos, será de acuerdo a lo señalado en el instructivo para la presentación de documentos en la Etapa Curricular de las Bases del Proceso.	Comité de Selección CAS	07 de marzo de 2024
Evaluación de los Curriculum vitae documentados	Comité de Selección CAS	08 de marzo de 2024
Publicación de candidatos aptos para entrevista personal	Comité de Selección CAS	08 de marzo de 2024







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

•		
Presentación de Reclamos de 08:00 am a 14:00 pm (mesa de partes de la entidad) Absolución de reclamos de 14:30 pm a 17:00 pm (salón consistorial 3er piso)	Comité de Selección CAS	11 de marzo de 2024
Publicación final de aptos para entrevista personal	Comité de Selección CAS	11 de marzo de 2024
<u>Entrevista</u>		
La entrevista se llevará a cabo en el Salón Consistorial, según se indique en la Publicación de candidatos aptos para entrevista personal.  Los aptos deberán portar sus documentos personales y de ser necesario sus implementos de bioseguridad.	Comité de Selección CAS	12 de marzo de 2024
Publicación de resultado final	Comité de Selección CAS	12 de marzo de 2024
Suscripción y Registro del contrato	Unidad de Recursos Humanos	Dentro de los 3 días hábiles de la publicación del resultado final.

# IX. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PESO	SUBCATEGORÍAS	ESPECIFICACIONES -
EVALUACIÓN CURRICULAR Y ANEXOS	40.00%	<ul> <li>a. Experiencia.</li> <li>b. Formación     académica, grado     académico y/o     nivel de estudios.</li> <li>c. Cursos o estudios de     especialización.</li> </ul>	<ol> <li>Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el puesto.</li> <li>puntaje mínimo aprobatorio es 14 puntos y el máximo 20.</li> <li>El puntaje total se obtiene promediando los puntos asignados en cada campo que compone el formato de evaluación curricular.</li> <li>Etapa Eliminatoria.</li> </ol>
ENTREVISTA PERSONAL	60.00%	a. Entrevista personal	<ol> <li>El puntaje mínimo aprobatorio es 14 y el máximo es 20.</li> <li>El puntaje total se obtiene promediando los puntos asignados en cada campo que compone el formato de entrevista.</li> </ol>
PESO TOTAL			100%

# X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

3	RUBROS A EVALUAR			
	ITEM	Puntaje	Mín	Máx
1.	Experiencia laboral general (Obligatorio)			
	Cumple con el mínimo requerido	3.5	3.5	5
	Tiene 03 meses adicionales al mínimo requerido	4	3.5	Э.
	Tiene 06 meses adicionales al mínimo requerido	5		
2.	Experiencia específica en la función y/o materia (Obligatorio)			
\	Cumple con el mínimo requerido.	3.5		5
	Tiene 03 meses adicionales al mínimo requerido	4	3.5	
	Tiene 06 meses adicionales al mínimo requerido	5		
3.	Formación académica (Obligatorio)			
	Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto	3.5	3.5	5
	Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido	4		
	Cuenta con 2 grados superiores al mínimo requerido	5		
4.	Cursos y/o programas de especialización (Obligatorio)		3.5	5
	Programas de especialización y/o cursos afines a las funciones			





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cumple con el /los programas o cursos requeridos en el perfil del puesto.	3.5
Cuenta con 1 programa o curso adicional al mínimo requerido.	4
Cuenta con 2 programas adicionales o cursos al mínimo requerido.	5

# XI. DE LAS BONIFICACIONES

- a) En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, adjuntar copia simple del documento oficial que lo acredite.
   (Bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista).
- b) En caso de ser persona con Discapacidad, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por el CONADIS que lo acredite. (Bonificación del 15% del Puntaje Final obtenido).

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación del artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-servir-pe, se precisa lo siguiente:

- Para recibir la bonificación por la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas (10% sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección) el postulante debe presentar, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha resumen de postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carne de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS).

# XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

# 1. Declaratoria del Proceso como Desierto

El Proceso puede ser declarado Desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

# 2. Cancelación del Proceso de Selección.

El Proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea

# responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# Instructivo para la presentación de documentos (Etapa de evaluación curricular)



# DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA

El/La postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

Para ser considerado dentro del proceso de selección CAS, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes (Primer piso) de la Municipalidad Provincial de Sandía, **EN SOBRE CERRADO Y LACRADO**, con la siguiente etiqueta:

EÑORES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Mención: Comité Evaluador CAS	
roceso de contratación CAS Nº 002-2024-MPS	
PENOMINACION DEL PUESTO:  REA REQUIRIENTE:  IOMBRES Y APELLIDOS:  INI N°:  PO DE FOLIOS.	••
FIRMA DEL POSTULANTE	

Dentro del sobre deberá adjuntar lo siguiente, en FOLDER MANILA:

- Ficha de Inscripción del Postulante, correctamente llenada y firmada, indicando el número de folio de cada documento presentado. Descargar el documento denominado "FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE". Registrar toda la información solicitada correctamente en cada ítem, señalando la página donde se encuentre cada documento de sustento que forma parte del expediente y en orden cronológico. Al final de la ficha debe constar en forma legible el nombre completo del postulante, firma, fecha y huella dactilar.
- 2. Copia de DNI VIGENTE (anverso y reverso legible)
- 3. Ficha RUC: Estado: ACTIVO y Condición: HABIDO
- 4. CV y Documentos que acrediten cumplimiento de los requisitos mínimos: Deben estar en copia simple legible y debidamente ordenado cronológicamente.
- 5. Título profesional, Bachiller o técnico escaneado (por ambas caras), principalmente, de las carreras requeridas para el perfil del puesto convocado.
- 6. Certificados o constancias de trabajo en orden cronológico (desde el más reciente al más antiguo
- 7. Declaración Jurada (ANEXO Nº 01)
- 8. Declaración Jurada de Parentesco (ANEXO Nº 02)
- 9. Declaración Jurada de Nepotismo (ANEXO Nº 03)
- 10. Declaración Jurada para el proceso de contratación (ANEXO Nº 04)
- 11. Declaración jurada de autorización de comunicaciones por correo electrónico (ANEXO Nº 05)
- 12. Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades Ley N° 31564 (ANEXO N° 06) Registrar toda la información solicitada correctamente en cada anexo (de corresponder marcar con X). Al final de cada anexo, debe constar en formar legible el nombre completo del postulante, firma, lugar, fecha y huella dactilar.
- Copia simple de acreditaciones de discapacidad y/o Licenciado de fuerzas armadas, de ser el caso.

Toda la documentación correspondiente a los ítems anteriores debe estar debidamente foliada, firmada en el parte superior derecho de la hoja (a mano) y presentada en la fecha y horario establecido según el cronograma de la convocatoria, en MESA DE PARTES de la entidad, caso contrario será considerado DESCALIFICADO.

En el marco de la política anti soborno, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LOS EXPEDIENTES DE POSTULACION documentos u objetos que no sean parte de la documentación solicitada y que pretendan o tengan la apariencia de influir en los resultados de la evaluación de manera ilegal (objetos de valor, dinero, cartas de amenazas, etc.), serán automáticamente separados del proceso de selección al cual haya postulado, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la Entidad en defensa de sus derechos. Se recomienda a los postulantes revisar los sobres antes de su presentación en mesa de partes, a fin de verificar que en su interior se encuentre solo el expediente de postulación. Aquella persona que no







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública CAS.

NOTA: Se debe entender por currículum vitae documentado al resumen de la hoja de vida del postulante que acredite: datos personales, académicos, experiencia y otros consignados, como son: constancias, certificados, diplomas, boletas de notas, boletas de pago, copia de DNI, RUC vigente, entre otros documentos emitidos por entidad o institución pública o privada.

Los postulantes deberán de sustentar lo informado, de acuerdo a la plaza convocada a la que postula, el postulante deberá presentar:

- Para el caso de Título profesional o técnico, se acreditará con copia del Título profesional o técnico, según corresponda.
- Para el caso de colegiatura vigente, se acreditará con copia de la habilitación fechada en el mes de inicio de la convocatoria o posterior.
- Para el caso de Bachiller, se acreditará con copia del Diploma de Bachiller.
- (\*) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Para el caso de Egresado universitario o técnico, copia de constancia de egreso expedido por el Centro de Estudios.
- Para el caso de experiencia se acreditará con constancias y/o certificados de trabajo.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales, para lo cual deberá adjuntar la constancia de egreso, como requisito obligatorio adicional.

Asimismo, la experiencia laboral; se podrá acreditar con contratos de trabajo, boletas de pago, resoluciones de designación o encargatura, debidamente suscritos (acreditando inicio y cese del mismo); para los casos donde no se requiera formación técnica y/o profesional (solo primaria o secundaria), se contabilizará cualquier experiencia laboral (experiencia general).

Se podrá acreditar con constancias o contratos por servicios generados como consecuencia de relaciones contractuales de naturaleza civil (Locación de servicios)

En todos los casos se considerará las prácticas pre profesionales, profesionales u otras modalidades formativas según establece el Decreto Legislativo N° 1401.

Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo después de haber egresado de la formación correspondiente.

La experiencia especifica; es entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes al puesto requerido.

Para el caso de capacitación, se acreditará con constancias y/o certificados.

El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso e informados en la Ficha Resumen y/o no presente las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos, no será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como eliminado.

La información consignada en la **FICHA DE INSCRIPCION DEL POSTULANTE** tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante deberá-ingresar por MESA DE PARTES de la Entidad su EXPEDIENTE DE POSTULACION, según el cronograma del proceso al que postula; debiendo considerar que todas las hojas (ambas caras de contener información), que forman parte del expediente, deben estar foliadas correlativamente, rubricadas y sin enmendaduras, con lapicero, no se tomará en cuenta lápiz (Ficha de inscripción del postulante, documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás anexos.

En el marco de la política anti soborno, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LOS EXPEDIENTES DE POSTULACION documentos u objetos que no sean parte de la documentación solicitada y que pretendan o tengan la apariencia de influir en los resultados de la evaluación de manera ilegal (objetos de valor, dinero, cartas de amenazas, etc.), serán automáticamente separados del proceso de selección al cual haya postulado, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la Entidad en defensa de sus derechos. Se recomienda a los postulantes revisar los sobres antes de su presentación en mesa de partes, a fin de verificar que en su interior se encuentre solo el expediente de postulación. Aquella persona que no









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública CAS.

La entidad NO EFECTUARÁ LA DEVOLUCION PARCIAL O TOTAL DE LA DOCUMENTACION, CONCLUIDO EL CRONOGRAMA SE PROCEDERÁ A LA INCINERACIÓN CORRESPONDIENTE.

De no aparecer su nombre en la lista de Resultados Preliminares, su expediente de postulación no ha sido considerado para su evaluación por alguna de las siguientes razones:

- a. El postulante no ha adjuntado la información (Ficha Resumen CAS, anexos, CV y documentos que acrediten el cumplimiento de perfil mínimo), en la forma y condiciones establecidas en el presente procesos, por lo cual no será evaluado.
- b. Su expediente de postulación ha sido presentado fuera de fecha y hora.
- c. Se ha encontrado documentos y objetos que no son parte del proceso.
- d. De no cumplir lo establecido en el cronograma y forma de presentación del expediente.
- e. Presentar 02 o más veces expedientes de postulación en el mismo proceso.

El incumplimiento de lo indicado descalificará al postulante.











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO N° 01

# DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yoidentificado/a con DNI N°, domiciliado en; al amparo de lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> :
<ol> <li>No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD¹.</li> <li>No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.</li> <li>No tener inhabilitados mis derechos civiles.</li> <li>No tener condena por delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Trata de Personas, Proxenetismo, Violación de la Libertad Sexual y Tráficos Ilícito de Drogas, en cualquiera de sus modalidades, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 30794².</li> </ol>
<ol> <li>Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado, de percibir otro ingreso del Estado distinto a actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo de vigencia de la contratación.</li> <li>No estar registrado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.</li> <li>No estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos (REDERECI).</li> <li>No registrar antecedentes penales, policiales y judiciales, que, declaro bajo juramento no registrar antecedentes penales y policiales, a efectos de postular en el presente proceso, según lo dispuesto en la Ley Nº 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".</li> </ol>
Autorizo a la Municipalidad Provincial de Sandia a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial. En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.  Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411°y 438° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.
Sandia, 07 de marzo del año 2024

Firma

Nombres y Apellidos: .....

**Huella Dactilar** 

<sup>2</sup> Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, que aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD", en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, en todo procedimiento de contratación laboral, se deberá consultar previamente al RNSDD a fin de constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública. Aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del procedimiento de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO N° 02

# **DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO**

PATERNO MATERNO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO N° 03

# **DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO**

DAD PRO  SALIDIA  SALIDIA  SALIDIA	Yo	enos artículos 41º oleno ejercicio ey Nº 26771 y ejercer la fac tesco hasta e lijos Segundo	° y 42° de la Ley N° 274 o de mis derechos ciu r su reglamento, D.S. N cultad de nombramie el Cuarto grado de <b>c</b> grado de <b>Afinidad</b> : S	e44, Ley del Procedimie dadanos, <b>DECLARO BA</b> ° 021 – 2000 – PCM, que ento y Contratación de <b>onsanguinidad</b> : Padres uegros, Yernos, Nueras	AJO = = = 5,
UND PO	SI NO Tengo familiar  De tener familiares y/o pario siguientes datos:		tes en la Municipalida Municipalidad Provinc		<u>s</u>
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PARENTESCO	ÁREA DONDE LABORA	
A A STATE OF THE S					
#				William Co.	
}					
	Para efectuar esta declaració la entidad previamente. Sandia, 07 de marzo del año 2		ado conocimiento del	listado del personal de	÷
MIEMBRO SANDIA		Firma	_	Huella Dactilar	
N	ombres y apellidos:	••••••••			



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



Huella digital (índice derecho)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO Nº 04

# DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS

Yo,.....ldentificado con Documento

....., y domicilio

TO AD PRO	Nacional		Identidad		N°		,	У	domicilio	actual correc
PRESIDENTE CA	electrónico	o				100 miles	teléfond	)	celular	N°
SANDI			JURAMENTO:	•						
D PR COLLAR COLL	<ul> <li>No prediction</li> <li>No est no recorde instance</li> <li>No ter de afin Provin</li> <li>No ter admir Reglan</li> <li>No est</li> <li>No ter</li> </ul>	estar si car con cibir ot titució ngo po nidad cial di ner inh nistrativ mento contro car inh ner an ber sio vicio. ngo di ber sio cacido	enuncias per do sancionac contra la liber Id de la inforr	entro ción, r vo las a el cu nyugo dminis dos, co o Legis gistro co su co o enale do adr ndiente do cor tad se	de los etribu estab varto g al, con strativo nform lativo le deu legio es o ju ministr es en n desti exual.	impedimeción, emo lecidas po grado de o trabajado o o judicio le a lo esto Nº 1057. udor alime profesiono diciales po ativament contra de tución o s	entos de la lumento do Ley. consanguor (es) de la la lumento de la lumen	a Le cuo cuo cineica Mineica M	y N° 28175, e alquier otro dad y/o seg unicipalidad ar contratos I artículo 4° d rrespondiera o ción o separ	ingreso undo d s del a) ración
						SNP (	)			
ON PROLES	En la ciudo	ad de	Sandia, a los	as del	mes de m	narzo del (	año	2024.	9,0000	
SARO			 ma)		•					reference weight weight statement of the second statem
						*************			- Salvanorios	secodana





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO N° 05



# AUTORIZACION PARA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES VIA CORREO ELECTRONICO

Yo
<ul> <li>Que el correo proporcionado procedentemente es una dirección de correo electrónico y numero de celular válido.</li> <li>Me comprometo habilitar la opción de respuesta automática de recepción en la dirección de correo electrónico proporcionado.</li> <li>Es mi responsabilidad de revisar continuamente los buzones de correos correspondientes a la dirección electrónica proporcionada.</li> <li>En señal de conformidad, firmo la presente autorización.</li> </ul>
En la ciudad de Sandia, a los <b>07 días del mes de marzo del año 2024</b> .
(Firma) Nombre:

**Huella digital** (índice derecho)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# ANEXO Nº 06

# DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES



TOAD PROD	Yo,	identificado	con	DNI	N
O C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	, declaro bajo juramento:		00	2	
(2) CAS!!					

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley Nº 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley Nº 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

En la ciudad de Sandia, a los 07 días del mes de marzo del año 2024.

MINAGEO O A		Commence
CARD	(Firma)	VARISTANCIBAS
No Di	ombre:	and control of the co

Huella digital (índice derecho)

